

TRASLADO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA

FECHA: 6 DE MARZO DE 2018.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-33-33-015-2016-00115-01.

CLASE DE ACCIÓN: ELECTORAL.

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARRETO JATTAR

DEMANDADO: ACTO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE ZAMBRANO-BOLIVAR

ESCRITO DE TRASLADO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA.

OBJETO: TRASLADO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA.

FOLIOS: 52-53

La anterior solicitud de aclaración de sentencia, presentado por la parte demandada PESRONERA ACTUAL DE ZAMBRANO-BOLIVAR, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 319 Y 110 DEL CGP; Hoy, Seis (6) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 08:00 AM.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Cartagena de Indias, D.T. y C.
Marzo 1 de 2018

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: SOLICITUD ACLARACION SENTENCIA
REMITENTE: ZAIRA JABBA
DESTINATARIO: SECRETARIA
CONSECUTIVO: 20180355201
No. FOLIOS: 2 --- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 1/03/2018 03:04 51 PM

FIRMA: 

SEÑORES
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIV
Atte.: Dr. MIGUEL VILLALOBOS
E. S. D.

Ref.: Aclaración de sentencia de fecha 15 de febrero de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

ZAIRA STEFFANY JABBA VERGARA, en mi calidad de demandada, acudo a usted muy respetuosamente, para solicitare aclaración de la sentencia de la referencia, específicamente en el ordinal primero de su resolutive, en lo siguiente:

MOTIVOS POR LOS CUAL SE DEBE ACLARAR

Sea lo pertinente señalar, que el ordinal primero de la sentencia, expresamente reza "REVOCAR el numeral SEGUNDO, y parcialmente el TERCERO de la sentencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferida por Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena..." de lo cual surgen un interrogante, en el entendido que el numeral tercero de dicha sentencia, declaró la nulidad de dos actos administrativos diferentes, esto es: la Resolución No. 002 de 7 de Enero de 2016 y la Resolución No. 070 de 13 de Noviembre de 2015. Así las cosas su señoría, me pregunto, cuál de estos dos actos administrativos no fue nulificado.

Corolario de lo anterior, el H. Ponente en su sentencia de 15 de febrero de 2018, notificada el día 27 de febrero del hogaño, en su parte considerativa, pareciera que a su juicio, los actos aquí ya mencionados gozan de presunción plena de legalidad, es decir, que ninguno de estos hubiese sido declarado nulo, como se puede percatar en la página 41 inciso 3°, donde expone el Tribunal que la Resolución 002 de Enero de 2016, era totalmente vinculante, hasta tanto no se expulsara del ordenamiento Jurídico tal acto, y hacia parte integral de la actuación administrativa surtida para la elección del personero de Zambrano Bolívar, como de hecho sucedió.

Finalmente, a folio 42 de la providencia de la que se depreca su aclaración, el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, manifestó que la Resolución No. 070 de 13 de Noviembre de 2015, no debe declararse nula, por cuanto la

Centro- Barrio San Diego Calle Portobello Edif. Los Balcones Apto B 1-1

Tel: 6642271 Cel. 310 706 43 85- Email: libardosierrar@hotmail.com

Cartagena de Indias- Colombia

53

suscripción del referido acto, se dio por parte de la mayoría de los integrantes de la mesa directiva, esto es, presidente y primer vicepresidente.

Así la cosas, en mérito de lo expuesto, el suscrito ruega se aclare el ordinal primero de la sentencia, en relación a cuál de los dos actos administrativos (Resolución No. 002 de Enero de 2016 y No. 070 de 13 Noviembre de 2015), se está expulsando del ordenamiento jurídico por considerarse nulo.-

Atentamente,



ZAIRA STEFFANY JABBA VERGARA

C.C. No. 1.049.347.577 de Zambrano Bol.

**Centro- Barrio San Diego Calle Portobello Edif. Los Balcones Apto B 1-1
Tel: 6642271 Cel. 310 706 43 85- Email: libardosierrar@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia**